



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca



Proyecto ADE210/0057

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE BIOBANCO/IMIB-Arrixaca (IMIB14/P/B/C02)

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a una nueva contratación de un Técnico de apoyo a la investigación sanitaria Doctor, vinculado a la plataforma de BIOBANCO, adscrito al IMIB-Arrixaca.

2.- Importe de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de la ayuda para la contratación es de 27.127,12 euros. Dicha ayuda, estará cofinanciada entre IMIB con cargo a Acciones de Dinamización del Entorno Investigador y Tecnológico del SNS (Expediente ADE-2010/0057) y Grupo de Oncología Médica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con cargo a fondos para el fomento, desarrollo de la investigación e innovación de los centros (generados por los estudios de investigación clínica) del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Las aportaciones cubrirán los gastos derivados de la contratación desde el inicio de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014 de un contrato en modalidad obra o servicio determinado a tiempo completo con salarios correspondientes a la categoría de Doctor Nivel C (ver Anexo I, Tabla I).

A modo de referencia orientativa, se presenta en el **Anexo I** los costes totales anuales de empresa (Anexo I, Tabla I), así como las aportaciones de cada una de las partes que cofinancian (Anexo I, Tabla II).

En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto la contratación, queda sujeta a la disponibilidad de fondos y autorización por parte de Función Pública.

3.- Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.-Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar la participación en la convocatoria las personas físicas, mayores de edad, que tengan la siguiente titulación:

Doctor/a (Técnico de apoyo a la investigación doctor) en Ciencias Experimentales.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a. Conocimiento de la legislación aplicable y de sistemas de gestión de calidad en materia de biobancos y colecciones de muestras biológicas humanas (máximo 10 puntos).
- b. Manejo de entornos informáticos específicos, valorándose especialmente el de bases de datos específicas para biobancos (máximo 10 puntos).
- c. Nivel de inglés excelente, leído, escrito y hablado (máximo 10 puntos).
- d. Experiencia en técnicas de biología molecular y celular y bioquímica aplicadas a la investigación en cáncer, especialmente ensayos biológicos con cultivos celulares y citometría (máximo 10 puntos).
- e. Estancias en centros extranjeros como investigador/a (máximo 5 puntos).
- f. Docencia universitaria en asignaturas relacionadas con Biología Molecular y Celular del Cáncer y Bioquímica (máximo 10 puntos).



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca



Proyecto ADE210/0057

- g. Obtención de ayudas como investigador/a principal para proyectos en convocatorias competitivas (máximo 5 puntos).
- h. Publicaciones científicas como autor/a senior o corresponding autor (máximo 5 puntos).
- i. Conocimientos de internet y ofimática a nivel usuario (máximo 5 puntos).
- j. Dirección de tesis doctorales (máximo 5 puntos).
- k. Capacidad de redactar y escribir proyectos y artículos científicos, tanto en inglés como español (máximo 10 puntos).
- l. Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar con alto nivel de proactividad (máximo 5 puntos).
- m. Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5.- Procedimiento de la Convocatoria.

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes datos, en la plantilla habilitada el efecto:

1. Solicitud de la ayuda (anexo II).
2. Currículum Vitae del/de la candidato/a (preferiblemente en formato FECYT) y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor (anexo III).
3. Justificantes y documentos, acreditativos del cumplimiento de los puntos indicados en el apartado 4 de esta convocatoria (anexo IV).
4. Declaración Jurada del candidato de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y fiscales, con el Estado y con la comunidad Autónoma (anexo V).
5. -Cuestionario de autoevaluación (anexo VI).

6.- Forma de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a: convocatorias@imib.es

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativo de la fecha de presentación.

La presentación de la solicitud supone el consentimiento para que aparezca su nombre en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria.

7. Plazo de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 28 de marzo de 2014, a las 24:00 horas.

8. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la investigador/a solicitante para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Responsable de Gestión del IMIB.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.



9.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as de cada centro se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

1. El Subdirector Técnico del IMIB, o persona en la que delegue.
2. El Jefe de Servicio de Oncología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", o persona en la que delegue.
3. El Director de Planificación, Ordenación Sanitaria, Farmacéutica e Investigación, o persona en la que delegue.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Conocimiento de la legislación	1 punto por curso realizado; máximo 10 puntos
Manejo de entornos informáticos específicos	1 punto por curso realizado; 1 punto por año trabajado con sistemas de gestión de muestras biológicas; máximo 10 puntos
Nivel de inglés	1 punto por curso realizado; 2 puntos por titulación nivel A1 o similar; 3 puntos por titulación nivel A2 o similar; 4 puntos por titulación nivel B1 o similar, 6 puntos por titulación nivel B2 o similar; 8 puntos por titulación nivel C1 o similar; 10 puntos por titulación nivel C2 o similar; máximo 10 puntos



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca



Proyecto ADE210/0057

Experiencia en técnicas de biología molecular , celular y bioquímica	2 puntos por año trabajado en laboratorios de investigación en cáncer con aplicación de técnicas de biología molecular, celular y bioquímica; máximo 10 puntos
Estancias en centros extranjeros como investigador/a	1 punto por año; máximo 5 puntos
Docencia universitaria	1 punto por asignatura y por año; máximo 10 puntos
Obtención de ayudas como investigador/a principal	1 punto como I.P. por proyecto y 0,5 como colaborador; máximo 5 puntos
Publicaciones científicas como autor/a senior o corresponding autor	1 punto por publicación como senior y 0,5 como coautor; máximo 5 puntos
Conocimientos de internet y ofimática	1 punto por curso realizado; máximo 5 puntos
Dirección de tesis doctorales	2 puntos por tesis, máximo 5 puntos
Capacidad de redactar y escribir proyectos y artículos científicos	2 puntos por artículo publicado en revistas internacionales, 1 punto por artículo publicado en revistas nacionales; 2 puntos por proyecto internacional concedido, 1 punto por proyecto nacional concedido; máximo 10 puntos
Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar	1 punto por carta de recomendación, máximo 5 puntos
Entrevista personal	Máximo 10 puntos

10. Resolución y alegaciones.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión, que deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 8 de esta Resolución, publicará Resolución provisional en la página de Internet www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y no concedidos, provisionalmente) y su puntuación.



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca



Proyecto ADE210/0057

Los/as candidatos/as podrán, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación, formular las alegaciones que estimen convenientes, por los mismos medios establecidos para la presentación de solicitudes.

La comisión deberá remitir la valoración de cada candidato cuando así se solicite antes de la formulación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones, la Comisión dictará Propuesta de Resolución Definitiva, que contendrá una relación de los solicitantes beneficiarios de las ayudas, su cuantía y condiciones de la contratación, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada. La Comisión deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 8 de esta Resolución.

11.- Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Director del Órgano de Gestión del IMIB, dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y no concedidos) y su puntuación.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet www.imib.es

Los candidatos deberán, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Antíxaca



Proyecto ADE210/0057

12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Murcia, a 21 de marzo de 2014

P.D. *Juan Pedro Serna Mármol*

Fdo: Juan Pedro Serna Mármol
Representante del órgano de gestión del IMIB